

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1942

Expediente de registro para la mina de carbón con el nombre de Milagros, en el término municipal de Estercuel, interesado Luis Muñoz Minguillón, vecino de Barcelona.

CAJA: 79 DOC.: 1
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

DISTRITO MINERO DE TERUEL

79/1

Año 19 42

Leg 79

Expediente de REGISTRO

Número 4.627

Para la mina de carbón nombrada

"MILAGROS"

del término de Estercuel

Interesado

Representante

D. Luis Muñoz Minguillón

D. Manuel Medina

vecino de Barcelona

calle S. Vicente Paul núm. 18

calle Esparter núm. 6

Número de pertenencias TREINTA

Distrito Minero de Teruel

Mina MILAGROS
Número 4.627
Mineral carbón
Término Estercuel

INDICE DE LOS DOCUMENTOS DE QUE CONSTA ESTE EXPEDIENTE

FOLIOS	DOCUMENTOS
1 y 2	Solicitud
3	Carta de pago (desglosada)
4	Decreto de admisión
5 a 11	Boletín Oficial publicando el edicto
12	Edicto de la Jefatura
13	Edicto del Ayuntamiento
-	
14	Decreto de demarcación
15	Desglose de la carta de pago
16 a 19	Boletín Oficial anunciando la demarcación
20	Notificación
-	Plano de deslinde
21 y 22	Acta de demarcación
23 y 24	Plano de demarcación
25	Devolución al Ingeniero Jefe
26	Distribución del depósito
27	Instancia acogiendo antigua Ley
28	Informe del Ingeniero Jefe Diligencias sobre nacionalidad y minerales reservados
29	Informe del Ministerio
30	Petición del papel de pagos
31	Notificación al interesado para presentación papel reintegro
32 a 35	Papel de pagos
36	Certificación presentación reintegros título
37	Aprobación del expediente
38 a 41	Boletín Oficial anunciando la aprobación
42	Certificación de la Jefatura
H3	Otorgamiento de concesión
H4	Título de concesión
H5	Certificación para Rentas Públicas



Número cuatro mil seiscientos veintiocho

Excmo. Sr.:

El que suscribe Luis Muñoz Minguillón
vecino de Barcelona con domicilio en la
calle Esparter número 5 de profesión Minero
Picador y edad de 21 años, con cédula personal de 13ª
clase, número 34334 expedida en Barcelona a 17 de
Diciembre de 1940 a V. E. expone:

Que en el término municipal de Estercuel
paraje La Dehesa

lindante al Norte con terreno franco
por el Sur con id.
por el Este con id.
y por el Oeste con id.
desea adquirir treinta pertenencias mineras
con el título de "MILAGROS"
para explotar carbón

Verifica la designación de este registro en la siguiente forma: Se tomará como punto de
partida la esquina más al N. del corral de Manuel Nebra.

Desde él se medirán en dirección Este 15º Norte
300-- metros, colocándose la primera estaca; desde ésta en dirección Sur
15º Este se medirán 200--

metros y se colocará la segunda estaca.
De 2.^a a 3.^a en dirección Oeste 15º Sur 600-- metros.
De 3.^a a 4.^a en dirección Norte 15º Oeste 500-- metros.

De 4.^a a 5.^a en dirección Este 15º Norte 600-- metros.
~~De 5.^a a 6.^a en dirección~~ metros.
De 6.^a a 7.^a en dirección metros.
De 7.^a a 8.^a en dirección metros.
De 8.^a a 9.^a en dirección metros.
De 9.^a a 10.^a en dirección metros.
De 10.^a a 11.^a en dirección metros.
De 11.^a a 12.^a en dirección metros.
De 12.^a a 13.^a en dirección metros.
De 13.^a a 14.^a en dirección metros.
De 14.^a a 15.^a en dirección metros.
De 15.^a a 16.^a en dirección metros.
De 16.^a a 17.^a en dirección metros.
De 17.^a a 18.^a en dirección metros.
De 18.^a a 19.^a en dirección metros.
De 19.^a a 20.^a en dirección metros.
De 20.^a a 21.^a en dirección metros.
De 21.^a a 22.^a en dirección metros.
De 22.^a a 23.^a en dirección metros.
De 23.^a a 24.^a en dirección metros.
De 24.^a a 25.^a en dirección metros.
De 25.^a a 26.^a en dirección metros.
De 26.^a a 27.^a en dirección metros.
De 27.^a a 28.^a en dirección metros.
De 28.^a a 29.^a en dirección metros.
De 29.^a a 30.^a en dirección metros.
De 30.^a a 31.^a en dirección metros.
De 31.^a a 32.^a en dirección metros.
De 32.^a a 33.^a en dirección metros.
De 33.^a a 34.^a en dirección metros.
De 34.^a a 35.^a en dirección metros.
De 35.^a a 36.^a en dirección metros.
De 36.^a a 37.^a en dirección metros.
De 37.^a a 38.^a en dirección metros.
De 38.^a a 39.^a en dirección metros.

De 39.^a a 40.^a en dirección metros.
De 40.^a a 41.^a en dirección metros.
De 41.^a a 42.^a en dirección metros.
De 42.^a a 43.^a en dirección metros.
De 43.^a a 44.^a en dirección metros.
De 44.^a a 45.^a en dirección metros.

y finalmente, desde ésta se medirán en dirección Sur 15º Este
300-- metros, llegando al punto de partida
quedando así cerrado el perímetro de las treinta
pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en
grados sexagesimales.

Por tanto
a V. E. suplica que habiendo por presentada esta solicitud y satisfecho en la Jefatura de
Minas el 5 por 100 en metálico que prescribe el Reglamento, se sirva dar al expediente la
tramitación que proceda a fin de que en su día se expida el correspondiente título de
propiedad.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Teruel a 23 de octubre de 1942

Luis Muñoz

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Teruel.

DILIGENCIA—Para hacer constar, con arreglo al artículo 17 del Reglamento, la presentación en el Gobierno Civil, de la anterior solicitud a las trece horas diez minutos del día veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos

El Secretario,
Ramón Blanco

DILIGENCIA—Para hacer constar que se ha satisfecho en esta Jefatura, en el día de la fecha la cantidad de diecisiete pesetas con cincuenta céntimos, importe del 5 por 100 del depósito total reglamentario y que ha correspondido a esta solicitud el número de orden cuatro mil seiscientos veintisiete del Libro Registro de Minas, según consta en su folio número diecinueve quedando también registrada en el folio diecinueve del libro de entrada correspondiente con el número ochocientos uno Teruel 23 de octubre de 1942

EL INGENIERO JEFE,
José Alfaro



SR. GOBERNADOR CIVIL:

NOTA

Habiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de treinta pertenencias de mineral de carbón sitas en el término municipal de Esterciel al que ha correspondido el número cuatro mil seiscientos veintisiete de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender a los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas Trescientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos

consignadas en las oficinas de Hacienda de la Provincia y a disposición de V. E. con fecha 30 de octubre de 1942 dentro del plazo legal que suscribe el artículo 20 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas diecisiete pesetas con cincuenta céntimos importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender a los gastos de demarcación y tramitación del expediente intitulado

"M I L A G R O S"

Examinada la solicitud de registro y hallándola ajustada a los preceptos reglamentarios. El que suscribe tiene el honor de proponer a V. E., de conformidad con lo que previenen los artículos 23 y 24 del Reglamento citado, que admita la solicitud presentada para dicho registro salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que el plazo que determina el artículo 24 del Reglamento General se publique por este Gobierno Civil y en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita edicto para su fijación al público a los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente la tramitación que corresponda.

V. E., Sr. Gobernador, resolverá.

Teruel, 31 de octubre de 19 42
El Ingeniero Jefe,

CONFORME:
El Gobernador,
Laura



(Número 7.789).

Como ampliación a la Nota de precios que han de regir en esta provincia durante el mes actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 132 de fecha 4 de los corrientes y como omisión a la misma, se pone en conocimiento de todos los fabricantes de harinas que el precio de la harina de cupo provincia (117'41) pesetas los 100 kilos, son sin envase, en fábrica, con pago al contado, incluso comisiones que correrán a cargo del vendedor, sea cualquiera la partida con que se opere, admitiéndose el 1/2 por 100 en alza y baja cuando la harina se destine a panadería.

Lo que se publica para general conocimiento. Teruel 9 de Noviembre de 1942.—El Gobernador civil-Presidente, *Francisco Labadie Otermín*.

(Número 7.688)

Distrito minero de Teruel

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Luis Muñoz Minguillón, vecino de Barcelona, ha presentado una solicitud de registro de 30 pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término de Esteruel, paraje denominado La Dehesa, con el nombre de *Milagros*, número 4.627, el día 23 de Octubre de 1942, a las trece horas y diez minutos y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La esquina más al Norte del corral de Manuel Nebra.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Este 15° Norte 300 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur 15° Este 200 metros colocará la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª en dirección Oeste 15° Sur 600 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Norte 15° Oeste 500 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección Este 15° Norte 600 metros, y finalmente desde ésta se medirán en dirección Sur 15° Este 300 metros, llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 31 de Octubre de 1942, ha acordado admitirla mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de

sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 31 de Octubre de 1942.—José Alfaro.

(Número 7.689).

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Lamberto Martín Abad, vecino de Esteruel, ha presentado una solicitud de registro de 32 pertenencias de mineral de carbón sitas en el término de Esteruel, paraje denominado Solana del Villar, con el nombre de La Mejor, número 4.629, el día 27 de Octubre de 1942, a las once horas y treinta minutos, marcando los linderos en la forma siguiente:

Al Norte y Este con el registro minero Juanita, número 4.562, y al Sur y Oeste con terreno franco, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La esquina Norte de la paridera de Antonio Navarro.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Norte 15° 38' Oeste 400 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste 15° 30' Sur se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª en dirección Sur 15° 30' Este 700 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Este 15° 30' Norte 600 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección Norte 15° 30' Oeste 100 metros; de 6.ª a 7.ª en dirección Norte 15° 30' Oeste 200 metros, y finalmente desde ésta en dirección Oeste 15° 30' Sur se medirán 400 metros, llegando al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las 32 pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

Son colindantes según la designación Juanita, número 4.562.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 31 de Octubre de 1942 ha acordado admitirla mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 31 de Octubre de 1942.—José Alfaro.

(Número 7.633).

Administración de propiedades y Contribución territorial

Practicadas las liquidaciones de los ingresos por los conceptos del 20 por 100 Bienes de Propios, 10 por 100 Aprovechamientos forestales y 10 por 100 Pesas y Medidas, declaradas en las Certificaciones remitidas por los Ayuntamientos de esta provincia correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestres del año actual, se da aviso a los efectos de notificación para los que figuran en la siguiente relación, para que a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, verifiquen el ingreso de las cantidades indicadas en la Intervención de Hacienda de esta Delegación, en el improrrogable plazo de quince días, transcurrido el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio, debiendo tenerse en cuenta que no se admitirá el pago por medio de giro postal ni transferencias de Banco, sino directamente de los interesados o de sus representantes legales.

20 por 100 Bienes de Propios

	Pesetas
Blesa 1.º de 1942	360'00
Monroyo 2.º de 1942	2.000'00
Andorra 3.º de 1942	29'20
Bronchales Idem	242'66
Calomarde Idem	1.003'80
Castelvispal Idem	50'00
Cuervo (El) Idem	288'25
Fórnoles Idem	27'31
Fortanete Idem	836'95
Frías de Albarracín Idem	22.027'70
Guadalaviar Idem	1.600'00
Jabaloyas Idem	174'60
Libros Idem	191'41
Lledó Idem	28'44
Mora de Rubielos Idem	25'25
Moscardón Idem	317'80
Noguera Idem	260'00
Olba Idem	188'50
Peñarroya de Tastavins Idem	3.512'20
Pitarque Idem	19'58
Torrijas Idem	2.674'40

10 por 100 Aprovechamientos forestales

Arcos de las Salinas . 3.º de 1942	50'00
Cosa Idem	76'12
Cuervo (El) Idem	40'00
Fortanete Idem	495'90
Monreal del Campo . . Idem	50'00
Olalla Idem	450'00
Vivel del Río Martín . . Idem	34'25

10 por 100 Pesas y Medidas

Blesa 1.º de 1942	30'95
Castel de Cabra Idem	13'75
Obón Idem	108'50
Blesa 2.º de 1942	258'99
Castel de Cabra Idem	13'75
Andorra 3.º de 1942	176'94
Ariño Idem	145'00
Báguena Idem	227'50
Calaceite Idem	400'00
Castellote Idem	362'60
Foz-Calanda Idem	60'50
Fuentes Claras Idem	119'60
Huesa del Común Idem	8'25
Mora de Rubielos Idem	166'75
Olba Idem	12'50
Palomar de Arroyos . . Idem	13'00
Torre del Compte Idem	30'55
Torrijo del Campo Idem	55'15
Valjunquera Idem	92'50

Teruel 29 de Octubre de 1942.—El Administrador, Francisco Albalate.

(Número 7.747).

Caja de Recluta número 45

CIRCULAR

Para el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1943 y agregados al mismo por haber quedado omitidos en el alistamiento correspondiente, que tendrá lugar el día 1.º de Diciembre próximo, según lo dispuesto en la Orden-circular de 14 de Marzo último (B. O. número 71) de fecha 27 del mismo mes, se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, que para dicho acto deberá comparecer ante esta Caja el expresado día un Comisionado de cada Corporación, provisto de la documentación a que se refiere el artículo 254 del vigente Reglamento de Reclutamiento. Para cumplimentar este servicio no es necesaria la presentación de los mozos, pero si alguno lo desea voluntariamente puede hacerlo.

Lo que se hace público para conocimiento y el más exacto cumplimiento de los municipios que integran esta Caja de Recluta.

Teruel 5 de Noviembre de 1942.—El Teniente Coronel-Jefe, Juan Ramírez.

Administración de Justicia

(Número 7.632).

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente expedida en méritos de lo acordado en el sumario número 357 de 1942, sobre muerte de Juan Edo Fuertes, cuyo cadáver fue hallado el día 24 de Agosto último, en término de Cornellá de Llobregat, kilómetro 92'500, de la

12/27

D. JOSE ALPARO LOPEZ

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel

HAGO SABER: Que D. Luis Muñoz Minguillón, vecino de Barcelona

ha presentado una solicitud de registro de treinta pertenencias de mineral de carbón situas en el término de Esteruel, paraje denominado La Dohosa con el nombre de "Milagros" núm. 4627 el día 23 de octubre de 1942 a las 13 horas y 10 minutos, marcando los lindes en la forma siguiente:

- Al
- Al
- Al

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.— La esquina mas al Norte del corral de Manuel Nebra

Líneas y rumbo de la designación.— Desde el punto de partida se medirán en dirección Este 152 Norte 300 metros, colocándose la 1ª estaca; desde ésta se medirán en dirección Sur 152 Este 200 metros colocándose la 2ª estaca.

De 2ª a 3ª en dirección Oeste 152 Sur 600 metros
De 3ª a 4ª en dirección Norte 152 Oeste 500 id.
De 4ª a 5ª en dirección Este 152 Norte 600 id. y finalmente, desde ésta se medirán en dirección Sur 152 Este 300 metros llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

Señaladas según la designación.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 31 de octubre de 1942 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 31 de octubre de 1942



Jose Alfaro

D. JOSE ALFARO LOPEZ
Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel

CERTIFICO: Que el presente edicto ha permanecido expuesto en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante el plazo reglamentario de SESENTA días no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo

Y para que conste, se extiende la presente en Teruel cinco de enero de mil novecientos cuarenta y dos.



Jose Alfaro

4624
13/12
D. JOSE ALFARO LOPEZ
Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Isis Muñoz Minguillón, vecino de Barcelona

ha presentado una solicitud de registro de treinta pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término de Estercuel, paraje denominado La Dehesa con el nombre de "Milagros", núm. 4627 el día 23 de octubre de 1942, a las 13 horas y 10 minutos, ~~marcando los límites~~ en la forma siguiente:

Al

Al

Al

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.— La esquina mas al Norte del corral de Manuel Nebra

Líneas y rumbo de la designación.— Desde el punto de partida se medirán en dirección Este 152 Norte 300 metros, colocándose la 1ª estaca; desde ésta se medirán en dirección Sur 152 Este 200 metros colocándose la 2ª estaca.

De 2ª a 3ª en dirección Oeste 152 Sur 600 metros

De 3ª a 4ª en dirección Norte 152 Oeste 500 id.

De 4ª a 5ª en dirección Este 152 Norte 600 id. y finalmente, desde ésta se medirán en dirección Sur 152 Este 300 metros llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero en grados sexagesimales.

~~Son colindantes según la designación.~~

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 31 de octubre de 1942 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de SESENTA días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 31 de octubre de 1942



Jose Alfaro

D. Joaquín A. Martín ha ba Secretario
del Ayuntamiento de Teruel (Teruel)

CERTIFICO: Que el presente edicto ha estado expuesto al público en el sitio de costum-
bre el plazo reglamentario de sesenta días, durante los cuales no han presentado
reclamación contra el mismo

Y para que conste, firmo la presente con el V.º B.º del Alcalde en Teruel
a 7 de enero de 19 43

V.º B.º
El Alcalde,
Luis Rubio

El Secretario,
Joaquín A. Martín

SR. GOBERNADOR CIVIL:

Transcurrido el plazo reglamentario desde la publicación en el Boletín Oficial y por edic-
tos de la solicitud de registro del expediente denominado "Milagros"
número 4.627, sin que se haya presentado protesta ni recla-
mación alguna, procede que V. E. decrete que por el personal facultativo de este Distrito Mine-
ro se practique el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado. (Artículo
31 del Reglamento de Minas vigente).

V. E., Sr. Gobernador, resolverá.

Teruel, 18 de febrero de 19 43

CONFORME:
El Gobernador,

El Ingeniero Jefe,

[Firma]

José Alfaro



DILIGENCIA Pase este expediente para su despacho de campo al Ingeniero

D. Enrique A. de la Peña

Teruel, 20 de Febrero de 19 43

El Ingeniero Jefe,



José Alfaro

OTRA

Con esta fecha me hago cargo del expediente número 4.627 titu-
lado "milagros"

Teruel, 20 de Febrero de 19 43

El Ingeniero Comisionado,

Enrique A. de la Peña

OTRA

En el Boletín Oficial número 2/3 correspondiente al día 2/3
de Febrero de 19 43 se anuncia la demarcación de esta mina
durante los días del 2-4-2-1943 al 3-3-1943

Teruel, 2/3 de Febrero de 19 43

El Oficial Encargado

[Firma]

15
87

DILIGENCIA En virtud de lo dispuesto en los artículos 21 del Reglamento de Minas vigente y 16 de la Instrucción de indemnizaciones de 2 de Junio de 1908, modificada por R. O. de 12 de Agosto de 1920, desglóse la carta de pago que obra unida a este expediente de la mina MILAGROS n.º 4627 y remítase al Sr. Delegado de Hacienda de Teruel, para que ordene la devolución de su importe a D. Luis Gómez Izquierdo, Habilitado de este Distrito y distribuyéndose el depósito en la forma reglamentaria.

Teruel, 18 de febrero de 1943

El ingeniero Jefe.

Jose Alfau



CONFORME:
El Gobernador,

[Signature]



RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los 7 días siguientes.

Término municipal	Días	Nombre de la mina y número del expediente	Interesado	Operación	Minas colindantes	Interesados
Esterciel	24-2-943	Pilarín número 4.549	D. Francisco Martín	S. pertenencias	—	—
Esterciel y Gargallo	24-2-943	María del Pilar núm. 4.549	D. Jesús Navarro	Id.	—	—
Esterciel	24-2-943	Milagros número 4.627	D. Luis Muñoz	Demarcación	—	—
Id.	24-2-943	La Mejor número 4.629	D. Lamberto Martín	Id.	Juanita número 4.562	D. José Ferrer.
Id.	25-2-943	San Antonio número 4.648	D. Faustino Avellanas	Id.	Luisa número 4.412	D. Amado Andréu.
Id.	25-2-943	Carlos número 4.663	D. Juan Lázaro	S. pertenencias	Elvira número 4.250	D. F. Parramón.
Esterciel y Cañizar	25-2-943	Paco número 4.669	D. Francisco Martín	Id.	—	—
Id.	26-2-943	Maruja número 4.579	D. Agustín Campos	Demarcación	—	—
Id.	26-2-943	V número 4.642	D. Bernardino Josa	Id.	Ampliación a María número 4.580	D. Manuel Serrano.
Gargallo	26-2-943	Emilio número 4.609	D. Urbano Galindo	Id.	Ampliación a Joaquina núm. 3.022	D. Joaquín Sancho.
Valdeconejos	27-2-943	Juan número 4.572	D. Jaime Casadevall	Id.	Isabel número 4.536	D. Bernardino Josa.
Id.	27-2-943	Pilarica número 4.573	Id.	Id.	Demasia a Bienvenida núm. 3.070	D. José Serrano.
Id.	1-3-943	Sta. Isabel número 4.574	D. Antonio Val	Id.	Juan número 4.572	El mismo.
Id.	2-3-943	San Antonio número 4.575	Id.	Id.	Idem	Idem
Id.	2-3-943	La Vaquilla número 4.608	D. Jaime Casadevall	Id.	Juan número 4.572, Pilarica número 4.573 y Santa Isabel número 4.574	D. J. Casadevall.
Id.	2-3-943	La Vaquilla número 4.608	D. Jaime Casadevall	Id.	Juan número 4.572 y Pilarica número 4.573	D. Antonio Val.
Las Parras de Martín	3-3-943	Ebro número 4.581	Minas y F. C. Utrillas	Id.	La Nueva número 2.493	D. J. Casadevall.
Martín del Río	8-3-943	San Antonio número 4.590	D. Benigno Fernández	Id.	La Libertad número 4.463	Idem
Armillas	8-3-943	Mercedes número 4.644	D. Miguel Alentorn	Id.	—	Minas y F. Utrillas.
Id.	8-3-943	San Jorge número 4.630	Id.	Id.	—	D. Milagros Bahía.
Id.	8-3-943	San Antón número 4.631	Id.	Id.	—	—

Teruel 18 de Febrero de 1943.—El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

BOLETIN OFICIAL

COMISION PROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE TERUEL

RESUMEN de padrones correspondiente al mes de Febrero de 1943

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidarios del padrón ordinario	Número de subsidarios de padrones adicionales aprobados	Total subsidarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Total importe	Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidarios del padrón ordinario	Número de subsidarios de padrones adicionales aprobados	Total subsidarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Total importe
1	Aguaviva	1		1	60		60	25	Lledó	1		1	90		90
2	Albalate del Arzobispo	4		4	420		420	26	Mas de las Matas	1		1	105		105
3	Albarracín	4		4	510		510	27	Monreal del Campo	2		2	135		135
4	Albentosa	2		2	150		150	28	Moscardón	1		1	105		105
5	Alcañiz	5		5	465		465	29	Navarrete del Río	1		1	60		60
6	Alcorisa	7		7	690		690	30	Obón	2		2	150		150
7	Alobras	2		2	150		150	31	Oliete	1		1	90		90
8	Alloza	1		1	90		90	32	Pitarque	1		1	30		30
9	Báguena	1		1	105		105	33	Pobo (El)	1		1	120		120
10	Blesa	5		5	450		450	34	Royuela	4	4	8	405	405	810
11	Bronchales	1		1	90		90	35	Saldón	2		2	165		165
12	Calaceite	2		2	180		180	36	Santa Eulalia	1		1	60		60
13	Calomarde	1		1	45		45	37	Sarrion	3		3	120		120
14	Cañada de Benatanduz	1		1	120		120	38	Teruel	22		22	2.985		2.985
15	Campillo (El)	3		3	345		345	39	Torreçilla del Rebollar	1		1	60		60
16	Cedrillas	2		2	150		150	40	Torres de Albarracín	1		1	150		150
17	Cella	2		2	240		240	41	Tramacastiel	2		2	165		165
18	Cuervo (El)	2		2	120		120	42	Tramacastilla	1		1	150		150
19	Fresneda (La)	3		3	240		240	43	Villafranca del Campo	1		1	90		90
20	Fuentes de Rubielos	1		1	60		60	44	Villar del Cobo	1		1	60		60
21	Fuentespalda	2		2	255		255	45	Vinaceite	1	1	2	75	75	150
22	Ginebrosa (La)	2		2	150		150	46	Visiedo	1		1	90		90
23	Jorcas	1		1	105		105								
24	Libros	2		2	135		135								
TOTAL										109	5	114	8.785	480	9.265

BOLETIN OFICIAL



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE TERUEL

20/2

21/2

Habiendo de procederse, en los días 24 de febrero de 1943, o en cualquiera de los siete siguientes, a la práctica de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, del registro MILAGROS n° 4.627 sito en el término municipal de Estercuel, lo notifico a V. como representante del registrador, a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

Teruel 22 de febrero de 1943

El Ingeniero Jefe,

José Aljaro

ENTERADO:

22 de febrero de 1943

Manuel Medina

Sr. D. Manuel Medina Fages.-

... mil seiscientos febrero de Minas, al servicio ... y Alcalde ... Allende ... ere lugar la demarca ... da mina. ... Gómez y Isidro ... no habiéndolo hecho ... ada. ... ocimiento se vio ... cación.

Se tomó como punto de partida la esquina más al Norte del corral de Manuel Nebra.

21
3

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE TERUEL

ACTA DE DEMARCAION de la mina
de mineral carbón
denominada MILAGROS
cuyo expediente tiene el número cuatro mil seiscientos
veintisiete.

A veinticuatro de febrero
de mil novecientos cuarenta y tres
yo, el Ingeniero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, al servicio
de este Distrito, D. Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde
acompañado del Ayudante D. Eugenio Martinez Allende
me constituí en el paraje La Dehesa
del término municipal de Esteruel
con objeto de practicar el reconocimiento y si hubiere lugar la demarca-
ción de las treinta
hectáreas de terreno solicitadas para la mencionada mina.

Concurrieron al acto los testigos Jaime López Gómez y Isidro
Bayo Iranzo, ambos vecinos de Gargallo, no habiéndolo hecho
el registrador ni persona por él autorizada.

Realizadas las operaciones de reconocimiento se vió
que existía terreno franco para la demarcación.

La demarcación, se verificó en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida la esquina más al Norte del
corral de Manuel Nebra.

22
6

cias demarcadas, que constituyen una superficie horizontal de trescientos mil metros cuadrados.

El punto de partida se fijó por medio de las visuales que siguen: A la esquina Suroeste del corral de Manuel Chuchedo con rumbo Oeste ocho grados quince minutos Norte; al crestón de la cantera del Cuarto con rumbo Este veintiocho grados cero minutos Norte y a la esquina Oeste de la caseta de Francisco Navarro en el Barranco Hondo con rumbo Norte cinco grados cuarenta y nueve minutos Este.

Desde el punto de partida se midieron: En dirección Este quince grados Norte, trescientos metros, colocándose la primera estaca; desde ésta y en dirección Sur quince grados Este, se midieron doscientos metros colocándose la segunda estaca; desde ésta y en dirección Oeste quince grados Sur, se midieron seiscientos metros, colocándose la tercera estaca; desde ésta y en dirección Norte quince grados Oeste, se midieron quinientos metros, colocándose la cuarta estaca; desde ésta y en dirección Este quince grados Norte, se midieron seiscientos metros, colocándose la quinta estaca y finalmente desde ésta y en dirección Sur quince grados Este, se midieron trescientos metros, llegándose a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las treinta perten-

Las estacas quedaron situadas del modo siguiente: Todas en monte común.

La alineación segunda-tercera estaca, corta al Barranco Hondo a los ciento siete metros y la cuarta-quinta estaca, corta a este mismo Barranco a los cuatrocientos sesenta y tres metros.

23
4

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO DE DEMARCACIÓN

DE LA MINA DE carbón NOMBRADA

MILAGROS

DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE

Esteruel

Número del expediente 4627

Hectáreas treinta Paraje LA DEHESA

Son colindantes: No existe ninguna mina colindante.

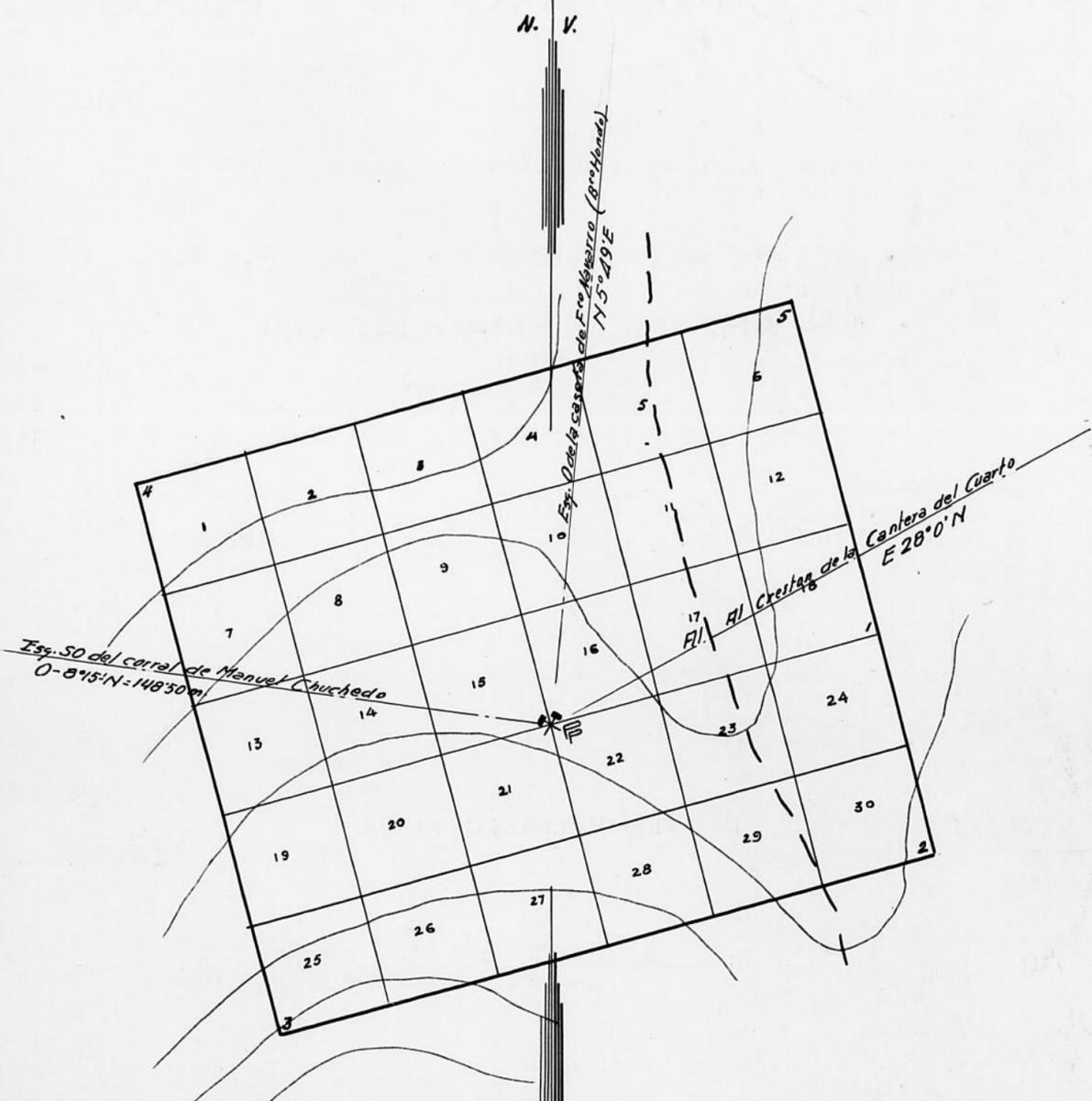
Todos los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero
El terreno ocupado por esta mina pertenece a la formación geológica del cretáceo y el mineral beneficiable debe ser el carbón del que existen afloramiento y explotaciones antiguas en la zona demarcada.

El aparato que se ha empleado es un taquímetro ZEISS de graduación sexagesimal con declinación de ocho grados catorce minutos al Oeste de la meridiana de Utrillas.

Terminadas las operaciones sin protesta ni reclamación alguna, se extendió la presente Acta, que firman conmigo los concurrentes citados que saben y quieren hacerlo.

Enrique A. de la Haza
José López *Amado Bayo*

Plano de demarcación de la mina de carbón nombrada MILAGROS
 núm. 4627 sita en el paraje La Dehesa término
 de Esteruel



ESCALA
1:5.000

EXPLICACION

- Pp = Punto de partida
- 1 a 5 Estacas
- 1 a 30 Pertenencias



V.º B.º
EL INGENIERO JEFE,

José Alfaro

CONFORME:
EL INGENIERO,

Enrique A. de la Haza

Teruel 2 de marzo de 1943

EL AYUDANTE,

[Signature]

Explicación del plano de treinta pertenencias para la mina de carbón
 nombrada MILAGROS cuyo expediente tiene el núm. 4627
 sita en La Dehesa término municipal de Esteruel
 demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 18 de febrero de 1943
 por el Ingeniero que suscribe.

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	DIRECCION			Longitud en metros
	Rumbos	Grados	Rumbos	
Desde el punto de partida				
a la esq. SO. del corral de Manuel Chuchedo	O.	8° 15'	N.	
a Crestón de la Cantera del Cuarto	E.	28° 0'	N.	
a la esq. O. de la caseta de Francisco Navarro (Barrianco Nordo)	N.	5° 49'	E.	

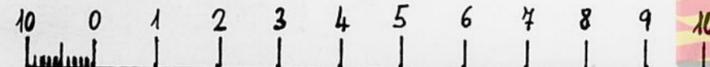
LINEAS DE DEMARCAACION

Desde el punto de partida	DIRECCION			LONGITUD	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS COLINDANTES con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Rumbos	Metros			
a 1ª	E.	15°	N.	300	300.000	Todas en monte común	Ninguna
1ª a 2ª	S.	15°	E.	200			
2ª a 3ª	O.	15°	S.	600			
3ª a 4ª	N.	15°	O.	500			
4ª a 5ª	E.	15°	N.	600			
5ª a Pp.	S.	15°	E.	300			

Teruel 2 de marzo de 1943

EL INGENIERO,

Enrique A. de la Haza



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El instrumento con que se ha operado está dividido en 360 grados.
 La declinación del aparato que se empleó es de 8°14' al Oeste de la meridiana de Utrillas

Todos los rumbos están expresados al Norte astronómico.

El terreno ocupado por esta mina pertenece a la formación geológica del cretaceo y el mineral beneficiable será el carbón del que existen afloramientos y explotaciones en la zona donde el registro se encuentra enclavado

El punto de partida es la esquina más al Norte del corral de Manuel Nebra

Alvarez de la Maza



DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería, devuelvo a V. S. diligenciado el expediente núm. 4627, relativo al registro minero MILLAGROS

de Esteruel, del término municipal de Esteruel, juntamente con el acta y planos de deslinde y demarcación.

Al practicar ésta no he encontrado motivo alguno por el cual proceda imponer al mencionado registro otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento, debiendo ser clasificada esta mina como productora de mena de carbón.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Teruel 2 de marzo de 1943.

EL INGENIERO,

Enrique A. de la Maza

TERUEL

cancelación del registro minero de 2 de Junio de

Imp. de F. Garcia.- Teruel

Metas	Cts.	Pesetas	Cts.
		350	
17	50		
52	50		
182			
98			
350	00	350	

de 1943

IBI:
Jefe,

Alvarez

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero.—TERUEL.

RECIBI:
El Ayudante,

[Signature]

DISTRITO MINERO DE TERUEL

1624
26
5

DISTRIBUCION del depósito constituido para gastos de demarcación del registro minero que se cita, aprobada según lo dispuesto por la Instrucción de 2 de Junio de 1908, modificada por R. O. de 12 de Agosto de 1920.

Imp. de F. García.- Teruel

CONCEPTO	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Importa el total del depósito.			350	
Id. el 5 por 100 para gastos de la Oficina.	17	50		
Id. el 15 por 100 para el Ingeniero Jefe.	52	50		
Id. el 52 por 100 para el Ingeniero actuante.	182			
Id. el 28 por 100 para el Ayudante.	98			
TOTAL.	350	00	350	

Teruel 2 de marzo de 1943

RECIBÍ:
El Ingeniero Jefe,

José Alzaso

RECIBÍ:
El Ingeniero actuario,

Enrique A. de la Haza

RECIBÍ:
El Ayudante,

[Signature]

DILIGENCIA-Para hacer constar que la anterior solicitud ha sido presentada en esta Jefatura del Distrito Minero, a las trece horas y minutos del día de la fecha.

Teruel veinte de agosto de mil novecientos cinco.

EL OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO.

Jefatura del Distrito Minero



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

28
4

DILIGENCIA.-Se extiende para hacer constar, a los debidos efectos, que el autor del registro minero MILAGROS n.º 4.627, del término municipal de Esteruel cuyo expediente se tramita, a su petición, con arreglo a las disposiciones anteriores a la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se encuentra en las condiciones que previene el art.º 35 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, en lo que se refiere a nacionalidad, uso de los derechos civiles y circunstancias y requisitos que han de cumplir los peticionarios en el caso de que se trate de Sociedades o Corporaciones de derecho público.

Teruel 26 de abril de 1951

EL INGENIERO JEFE

José Aljaro

DILIGENCIA.- En el terreno objeto de este registro no han sido observadas manifestaciones externas que hagan presumir la existencia de rocas bituminosas ni de yacimientos de estaño, volframio o uranio dentro del perímetro de la designación o en sus proximidades.



Teruel 26 de abril de 1951
EL INGENIERO JEFE

José Aljaro



MINISTERIO
DE INDUSTRIA ~~Y COMERCIO~~

DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

REF. M 2 pz/cr

ASUNTO: Expediente de registro incoado con anterioridad a la Ley de
Minas de 19 de julio de 1.944.-

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de registro "MILAGROS" nº 4.627, de mineral de carbón, de la provincia de Teruel, sito en el término municipal de Esteruel, elevado a esta Dirección General.

RESULTANDO: Que el expediente fué iniciado y seguido hasta aprobarse su demarcación por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero sin que dentro del perímetro demarcado se hayan observado sustancias que justifiquen reservas a favor del Estado e imposición de condiciones especiales a la concesión.

RESULTANDO: Que el interesado reúne las condiciones de nacionalidad y está además, en el pleno uso de sus derechos civiles, según previene el artº 9º de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1.944.

RESULTANDO: Que el interesado ha solicitado, dentro del plazo que señala el artº 72 de dicha Ley, su deseo de obtener la concesión con arreglo a la tramitación de la legislación anterior.

CONSIDERANDO: Que en virtud del artº 72 de la nueva Ley de Minas debe tramitarse este expediente con arreglo a la legislación anterior a la Ley de 19 de julio de 1.944.

Este Negociado es del parecer que **PROCEDE:**

Declarar la validez de lo actuado en este expediente y continuar su tramitación con arreglo a la legislación anterior a la Ley de 19 de julio de 1.944, aprobándose si hay lugar por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, y una vez firme el decreto de aquella autoridad y entregado por el interesado el reintegro necesario para la expedición del título, elevarlo al Ministerio para el otorgamiento de la concesión.

Con el Negociado:
EL JEFE DE LA SECCION

V.I. no obstante resolverá.
Madrid, 30 de noviembre de 1.951.
EL JEFE DEL NEGOCIADO,

1-12-51

CONFORME:
EL DIRECTOR GENERAL,

J. Conde

ICITASE LA REFERENCIA

SR. GOBERNADOR:

NOTA

Examinado y demarcado sin oposición el expediente de registro MILAGROS número 4627 y resultando del Informe del Sr. Ingeniero que ha practicado la demarcación, que esta operación se ha llevado a cabo sin protesta ni reclamación alguna y que no hay motivo para imponer condiciones especiales, esta Jefatura es de opinión que es llegado el caso previsto en el artículo 53 del Reglamento vigente y de que V. E. dicte la resolución que proceda.

V. E., Sr. Gobernador, resolverá.

Teruel, 18 de Diciembre de 19 51.

El Ingeniero Jefe,



José Alfaro

DECRETO

De conformidad con la nota que precede notifíquese al interesado en la norma que previene el artículo 53 del antiguo Reglamento para que en el plazo improrrogable de *diez días*, consigne en la Jefatura del Distrito Minero en pólizas 157,50 pesetas para el timbre del título de propiedad y en papel de Pagos al Estado 31,50 pesetas por concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, previniéndole que de no cumplir este precepto quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de Mayo de 1868 y 63 del Reglamento antes citado.

Teruel, 18 de Diciembre de 19 51.

El Gobernador,



Antonio Renas

31

DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PARA PRESENTACION DEL PAPEL DE REINTEGRO

De orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y de conformidad con el artículo 53 del antiguo Reglamento General para el Régimen de la Minería, se notifica y hace saber con esta fecha a D. Luis Luñoz Minguillón como registrador del Registro Minero nombrado MILAGROS núm. 4627 demarcado con 30 pertenencias de mineral de carbón, para que en el plazo de diez días presente en la Jefatura de Minas, en pólizas, la cantidad de 157,50 pesetas que le corresponden, por derechos de expedición del título de propiedad, y 31,50 pesetas en papel de Pagos al Estado por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas que constituyen el total, y una póliza de 0'25 pesetas, para la certificación de concesión. Previéndole al propio tiempo que de no efectuarlo así se declarará cancelado dicho expediente.

Teruel, 18 de Diciembre de 1951.

El Ingeniero Jefe.

José Alfaro



RECIBI EL ORIGINAL

Hoy, de 18 DIC 1951 de 19

Manuel Medina

Sr. D. Manuel Medina Fages - TERUEL





25
32

3ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

A2277411 9
(Circular 4-III-1943)



Para pagos de derechos de pertenencias de-
marcadas en la mina de carbón deno-
minada Ju la grot núm. 4629
sita en el término municipal de Teruel
Teruel 28 de Diciembre de 1911

PROVINCIAS



Jose Alfaro





5ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A2228765

DISTRITO MINERO DE TERUEL

del n.º 9

(Circular N.º III-1942)



Sirve de complemento al pliego de nº 2277411
Teruel 26 de Diciembre de 1921

PROVINCIAS





7.^a CLASE 1 PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A1811248 NÚMERO DE TERUEL

registrado al n.º 9
(Circular N-III-1948)



Sirve de complemento al pliego de nº A 2277411
Teruel 27 de Diciembre de 1957

PROVINCIAS



de mil novecientos cincuenta y uno





44
35

9.ª CLASE 50 CÉNTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.



A 923673 DE TERUEL
Registrado al n.º 9
(Circular N.º 110/23)

Sirve de complemento al pliego de 32 A 2277411
Teruel 27 de Noviembre de 1911

PROVINCIAS



de mil novecientos cincuenta y uno



36

Don JOSE ALFARO LOPEZ Ingeniero Jefe
del Distrito Minero de Teruel.

CERTIFICO: Que el autor del registro minero denominado MILAGROS
núm. 4.627, ha depositado
en ésta Jefatura de Minas, 2 póliza de 1ª-5ª clase, núm. AO867770 y BO02257103
, por un total de 157,50 ptas.
para el reintegro del timbre del título de propiedad.

Para que conste, se extiende y firma la presente en Teruel
a veintiocho de Diciembre
de mil novecientos cincuenta y uno

Jose Alfaro



355

Nota - Sr. Gobernador:

Habiéndose presentado dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado prevenido en el Decreto de V. E. de fecha 18 de Diciembre de 1951 procede en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento vigente que V. E. se sirva acordar la aprobación del expediente de la mina MILAGROS número 4627.

V. E., Sr. Gobernador, resolverá.

Teruel 7 de Enero de 1952.

El Ingeniero Jefe,



Jose' Alvaro

PROVIDENCIA.—Habiéndose presentado dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado por derecho del título y pertenencias correspondiente al registro de la mina de carbón de treinta pertenencias, llamada MILAGROS sita en el término municipal de Estercuel, tengo a bien aprobar el expediente de la mina, cumpliendo lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, y advirtiéndole que esta providencia será firme, transcurridos los 30 días sin que haya sido apelada.

Teruel a 7 de Enero de 1952.

El Gobernador,



Antonio Romera

tronatos que no hayan normalizado el aspecto económico, dentro del referido plazo serán sancionados con arreglo a la Instrucción del Ramo.

Teruel 9 de Enero de 1952.—El Gobernador civil Presidente interino, Antonio Bernad.

(Número 55).

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Con fecha 8 del actual el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado imponer la sanción de doscientas cincuenta pesetas a los componentes de los Ayuntamientos y Juntas Periciales, mancomunadamente, de los términos municipales de Camarillas, Griegos y Perales de Alfambra, con que fueron conminados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de Noviembre último, si en el plazo de diez días a partir de dicha publicación no tenían entrada en esta Administración de Propiedades los Padrones de Contribución Rústica, son sus Listas Cobratorias, correspondientes al ejercicio de 1.952, sin que hasta la fecha hayan tenido entrada en la misma.

Asimismo y dada la importancia de tan interesante servicio que no puede interrumpirse por la negligencia en el cumplimiento del mismo, por la presente quedan conminados los componentes de los Ayuntamientos y Juntas Periciales de los términos municipales citados con la imposición de una sanción, mancomunada, de quinientas pesetas, si en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no han tenido entrada en esta Administración de Propiedades los Padrones y Listas Cobratorias de Contribución Rústica correspondientes al próximo ejercicio de 1952, quedando además responsables mancomunadamente los individuos de dichas Corporaciones al pago de los trimestres que por consecuencia de la negligencia en el cumplimiento del servicio no puedan ser cobrados en tiempo oportuno; por lo que transcurridos ocho días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin cumplimentar el servicio se les hará cargo del importe del primer trimestre de la Contribución Rústica y Pecuaria a los componentes de las Corporaciones citadas del que responderán mancomunadamente.

Teruel 8 de Enero de 1952.—El Administrador de Propiedades, P. S. R. Eced.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, J. Medrano.

(Núm. 45).

Distrito Minero de Teruel

Don José Alfaro López, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia de fecha de hoy, ha aprobado los expedientes de las minas que a continuación se expresan:

Núm. del expediente: 4.498.—Nombre de la mina: Manolita.—Perteneencias: 300.—Clase de mineral: Carbón.—Término en que radica: Seno.—Nombre del Registrador: José Abras Nadal.

4.563.—Julia.—30.—Carbón.—Castellote.—Luis María Checa Casajús.

4.627.—Milagros.—30.—Carbón.—Estercuel.—Luis Muñoz Minguillón.

4.655.—Alfa.—13.—Carbón.—Cuevas de Portarubio.—Manuel Medina Fagés.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, sirviendo de notificación a los registradores que no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma, y para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada esta providencia según dispone el artículo 56 del citado Reglamento, será firme.

Teruel 7 de Enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Alfaro.

(Núm. 45)

Don José Alfaro López Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que el interesado haya presentado el papel de pagos al Estado como reintegro para la expedición del Título de propiedad y derechos de perteneencias, por providencia de fecha de hoy y en cumplimiento del artículo 93 del vigente Reglamento de Minería, se ha decretado la cancelación del expediente del registro nombrado Mari-Teresa número 4.457 del término de Palomar de Arroyos de cuyo expediente es interesado D. Cipriano Fernández Arroyo vecino de Montalbán (Teruel).

Teruel 7 de Enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Alfaro.

Don José Alfaro López Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que el interesado haya presentado el papel de pagos al Estado como reintegro para la ex-

pedición del Título de propiedad y derechos de perteneencias, por providencia de fecha de hoy y en cumplimiento del artículo 93 del vigente Reglamento de Minería, se ha decretado la cancelación del expediente del registro nombrado San José número 4.471 del término de Castellote de cuyo expediente es interesado D. Pascual Lahoz Soler vecino de Berge.

Teruel 7 de Enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Alfaro.

(Núm. 42)

Delegación de Hacienda

Relación de los perceptores de Clases pasivas, cuyas órdenes de pago han sido recibidas.

N.º del Índice: 70.—Perceptor: Dolores Fortea Górriz.—Concepto: Mesadas.

Pedro Antonio Cerra López.—Jubilados.

Teruel 5 de Enero de 1952.—El Delegado de Hacienda, P. S. J. Medrano.

Delegación de Industria

Vista la solicitud de la empresa de Hijo de W. Daudén para la aplicación de tarifas de energía reactiva a sus abonados en Calamocha que tengan un factor de potencia inferior a 0,85.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado por la Delegación de Industria de esta provincia.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 82 del reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de Energía, vengo en aprobar las siguientes tarifas:

Tarifas de Energía Reactiva

La Empresa Hijo de W. Daudén, podrá exigir a sus abonados cuando tengan un factor de potencia media inferior a 0,85 la instalación de un contador de energía reactiva o bien dos maxímetros, uno activo y otro reactivo, para deducirla mediante la fórmula:

$$\cos = \frac{wa}{\sqrt{wa^2 + wr^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al periodo de cada facturación. Siendo:

wa = lectura del contador de energía activa o maxímetro activo.

wr = lectura del contador de energía reactiva o maxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal de energía activa irá afectado por un coeficiente de corrección con arreglo a la siguiente escala:

Cos	Coeficiente
0'85	1'00
0'80	1'06
0'75	1'13
0'70	1'21
0'65	1'30
0'60	1'40
0'55	1'52
0'50	1'66
0'45	1'82
0'40	2'00

Para los valores intermedios de cos se podrán efectuar las interpolaciones correspondientes.

Cuando resulte un abonado con un factor de potencia inferior a 0'60 en más de una facturación en el semestre, podrá la empresa con la autorización de la Delegación de Industria, obligarle a mejorar su factor de potencia en el plazo que ésta fije.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad, vienen obligados a petición de la empresa suministradora a instalar contadores de energía reactiva para determinar mediante la fórmula:

$$w = \frac{wa}{\sqrt{wa^2 + wr^2}}$$

la energía aparente consumida que se facturará al precio de la energía contratada.

Dichos aparatos de medida serán suministrados por cuenta de la empresa suministradora, sin que ésta pueda exigir de sus abonados el pago de su alquiler durante el tiempo que los tenga instalados.

No se autoriza la instalación de sistemas de alumbrado por lámparas fluorescentes, que no lleven su sistema de compensación con el que se consiga la corrección de su factor de potencial hasta que alcance el valor de 0'85 como mínimo.

Teruel 1 de Enero de 1952.—El Gobernador Civil, Manuel Pizarro Cenfor.



427

DISTRITO MINERO DE TERUEL

D. JOSE ALFARO LOPEZ Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

CERTIFICO: Que obedeciendo a las instrucciones del Informe de la Sección de Ordenación de Minas del Ministerio, se continuó la tramitación reglamentaria del expediente minero llamado MLAGROS número 4627 de mineral de carbón del término de Esteruel

de esta provincia, hasta llegar a la aprobación del mismo con el transcurso de los treinta días después de ser publicada ésta en el Boletín Oficial de la provincia. Una vez cumplido lo que antecede y siguiendo también dichas instrucciones, hago constar que en el tiempo durante el cual se tramitó este expediente no se ha producido reclamación alguna.

Y a los efectos consiguientes extendiendo el presente certificado en Teruel a dieciseis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.



Jose Alfaro

44
43



MINISTERIO
DE INDUSTRIA ~~XXXXXX~~

Dirección General de Minas
y Combustibles

Ref. M. 2. Gc/mp.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE CONCESION MINERA

Excmo. Sr.:

VISTO el expediente de registro para la
mina "MILAGROS" n.º 4.627
del término municipal de Esteruel
en la provincia de Teruel

VISTO el art.º 72 de la vigente Ley de Minas
de 19 de Julio de 1944.

RESULTANDO: Que se han cumplido en la tra-
mitación de este expediente las disposiciones legales y
reglamentarias.

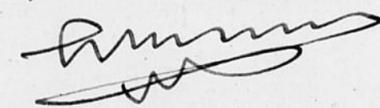
CONSIDERANDO: Que el registrador solicitó
dentro del plazo reglamentario acogerse a la tramitación
de la legislación anterior.

Esta Dirección General propone a V. E. se ex-
pida el título de la concesión a nombre de D. Luis Muñoz
Minguillón
con las condiciones generales de la Ley y del Reglamento
vigentes, a cuyo fin se une el citado título y su minuta.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de Mayo de 1952

EL DIRECTOR GENERAL,



EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA ~~XXXXXX~~



ESTADO ESPAÑOL

Duplicado para unir al expediente.

1ª A0867770

5ª - B002257103

Título de Concesión de Explotación

EL MINISTRO DE INDUSTRIA

POR CUANTO a D. LUIS MUÑOZ MINGUILLON
 con domicilio en Barcelona he tenido a bien
 otorgarle la concesión de explotación de mineral de Carbón
 en la mina nombrada "MILAGROS" núm. 4.627
 sita en el paraje La Dehesa del término municipal
 de Estercuel, provincia de Teruel
 he resuelto expedir conforme a lo prescrito en el artículo 23 de la
 vigente Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, el presente Título de
 Concesión de explotación de 30 pertenencias que
 componen trescientos mil
 metros cuadrados de extensión, en la forma que se
 fija en el adjunto plano de demarcación, levantado por el Ingeniero
 Don Enrique Alvarez de la Broña, fechado en
 Teruel a 2 de Marzo de 1943, con la
 obligación de cumplir las condiciones generales establecidas en
 la Legislación vigente y cuanto pueda legislarse en lo sucesivo,
 bien entendido que el Estado no prejuzga ni garantiza que el cria-
 dero investigado sea económicamente explotable.

CONDICIONES ESPECIALES

Ninguna.
 La concesión se encuentra en zona reservada a favor del Estado
 para rocas bituminosas y minerales de uranio.

POR TANTO

en virtud del presente Título sellado con el sello de este Ministerio, concedo a D. LUIS MUÑOZ MINGUILLON en nombre del Gobierno del Estado Español, la explotación de la mina "MILAGROS" núm. 4.627 mientras cumpla las expresadas condiciones.

Dado en Madrid, a 24 de Mayo de 1952.

El Ministro de Industria,

D I L I G E N C I A

Registrado en la Sección de Ordenación Minera de la Dirección General de Minas y Combustibles, al folio 15 del Libro 2 de Concesiones Mineras.

Madrid, 28 de Julio de 1952.

El Jefe de la Sección,



O T R A

En el día de la fecha se entrega a D. Arquemedes Medina Esteban el Título correspondiente, con la copia certificada del Acta y plano de demarcación, quedando inscrito en el Libro-registro de Concesiones mineras de esa Jefatura, al folio 212

Madrid, 4 de Septiembre de 1952.

El Ingeniero Jefe,



Recibí los documentos expresados en la Diligencia anterior.

215
[Handwritten mark]
BIBLIOTECA Para hacer constar que este expediente consta de 215 folios numerados y rubricados al margen. El folio 15 que falta, corresponde al resguardo de la cantidad depositada para responder a los gastos de revisión de la mina. Quedan fechados los de 1952
DON JOSE ALFARO LOPEZ
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

CERTIFICO: Que por Decreto del Ministerio de Industria de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ha sido otorgada la concesión minera que se detalla a continuación:

Número del expediente: Cuatro mil seiscientos veintisiete
Nombre de la mina: MILAGROS
Clase de mineral: Carbón
Término municipal: Esteruel
Superficie concedida: Treinta hectáreas
Nombre del propietario: D. Luis Muñoz Minguillón
Vecindad: Barcelona
Nombre del presentante: D. Arquemedes Medina Esteban

Y, para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintiocho de mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.



en virtud del presente Título sellado con el sello de este Ministerio, concedo a D. LUIS MUÑOZ MINGUILLÓN en nombre del Gobierno del Estado Español, la explotación de la mina "MILAGROS" núm. 4.627 mientras cumpla las expresadas condiciones.

Dado en Madrid, a 24 de Mayo de 1952

El Ministro de Industria,

ION JOSE ALVARO LOPEZ

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

CERTIFICADO: Que por Decreto del Ministerio de Industria de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ha sido otorgada la concesión minera a favor de D. Luis Muñoz Minguillón en las condiciones siguientes:

Nombre del expediente: Concesión de explotación de la mina Milagros
Nombre de la mina: Milagros
Clase de mineral: Carbonífero
Término municipal: Teruel
Superficie concedida: Tras de las montañas
Nombre del propietario: D. Luis Muñoz Minguillón
Vecindad: Barcelona
Nombre del presentante: D. Arantxa María Esteban

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento de Impuesto Minero de veintinueve de mayo de mil novecientos once, expedido en Teruel a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

O T R A

En el día de la fecha se entrega a D. Arantxa María Esteban el Título correspondiente, con la copia certificada del acta y plano de demarcación, quedando inscrito en el Libro-Registro de Concesiones mineras de esa Jefatura, al folio 212

El Ingeniero Jefe

Arantxa María Esteban

Recibí los documentos expresados en la Diligencia anterior.

Arantxa María Esteban

DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente consta de cuarenta y cinco folios numerados y rubricados al margen. El folio tres que falta, corresponde al resguardo de la cantidad depositada para responder a los gastos de reconocimiento y demarcación de la mina. Quedan tachados los huecos e inutilizados los en blanco.

Teruel 9 de Septiembre de 1952

Arantxa María Esteban



Ministerio de Industria

Dirección General de Minas

MADRID-I, 17 DE mayo DE 1971

S/R

N/R Sección primera
LP/SA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Dirección Gen. de Minas
SALIDA
SECCION 18-5-71
FECHA 18-5-71
914 - 1898

DESTINATARIO

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincia
TERUEL

Sr. Delegado Provincial del Ministerio
de Industria en Teruel.

21 MAYO 1971

ENTRADA N.º 437

Sección de Minas.-

ASUNTO: Comunicación caducidad de concesión de explotación, por Hacienda

Con fecha 14 de mayo de 1.971, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente Orden:

Visto el escrito elevado por la Delegación del Ministerio de Industria, manifestando que por la Delegación de Hacienda ha sido caducada, por falta de pago, la concesión minera nombrada MILAGROS de lignito de la provincia de Teruel, de número 4.627.

Visto el artº 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946, modificado por Decreto de 13 de marzo de 1.953.

RESULTANDO: Que en el referido escrito, la Delegación del Ministerio de Industria informa que en dicha concesión la producción en el último quinquenio ha sido nula.

CONSIDERANDO: Que el modificado artº 172 del Reglamento, dictamina que los acuerdos que dicte la Dirección General de Minas se trasladarán a las correspondientes Delegaciones del Ministerio de Industria y consistirán en armonía con las conveniencias nacionales, bien en que se anuncie la caducidad de la concesión, o bien que se declare reservado a favor del Estado y para toda clase de sustancias el terreno en que se halle enclavada.

CONSIDERANDO: Que del informe emitido por la Delegación del Ministerio de Industria, no se deducen motivos que aconsejen reservar este yacimiento a favor del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha resuelto reconocer la caducidad de la concesión minera citada, publicándose la resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, con la declaración de franco del terreno comprendido por la misma, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días de la publicación.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Interventor
D. Luis Ruiz de Arce
Rptor. Sr. Pedrona

Dios guarde a V.S. muchos años.

EL JEFE DE LA SECCION DE OTORGAMIENTOS Y CATASTRO MINERO

SALIDA



MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL
TERUEL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
T. 1. 1. 1.
25 MAY. 1971
SALIDA N.º 592

El Jefe de la Sección de Otorgamientos y Catastro Minero de la Dirección General de Minas, comunica en escrito de fecha 17 de los ctes., lo que a continuación se transcribe:

"ASUNTO: Comunicación caducidad de concesión de explotación, - por Hacienda.- Con fecha 14 de mayo de 1.971, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente Orden:- Visto el escrito elevado por la Delegación del Ministerio de Industria, manifestando que por la Delegación de Hacienda ha sido caducada, por falta de pago, la concesión minera nombrada MILA GROS núm. 4627 de mineral lignito de la provincia de Teruel.- Visto el artº. 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946, modificado por Decreto de 13 de marzo de 1.953.- RESULTANDO: Que el referido escrito, la Delegación del Ministerio de Industria informa que en dicha concesión la producción en el último quinquenio ha sido nula.- CONSIDERANDO: Que el modificado artº. 172 del Reglamento, dictamina que los acuerdos que dicte la Dirección General de Minas se trasladarán a los correspondientes Delegaciones del Ministerio de Industria y consistirán en armonía con las conveniencias nacionales, bien en que se anuncie la caducidad de la concesión, o bien que se declare reservada a favor del Estado y para toda clase de sustancias el terreno en que se halle enclavada.- CONSIDERANDO: que del informe emitido por la Delegación del Ministerio de Industria, no se deducen motivos que aconsejen reservar este yacimiento a favor del Estado.- En este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha resuelto reconocer la caducidad de la concesión minera citada, publicándose la resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, con la declaración de franco del terreno comprendido por la misma, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días de la publicación".

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Teruel, 24 de mayo de 1.971
EL DELEGADO

Recibí el original

Hay 26/5/71
[Firma]

[Firma]

Interesado: D. LUIS MUÑOZ MAGALLON.-
Representante: D. Arquimedes Medina.- TERUEL.

Ruta Publicidad Aérea, con domicilio en Murcia, para efectuar propaganda comercial aérea, mediante el sistema de arrastre de cartel pintado en los planos y altavoces con slogans publicitarios autorizados en campañas de prensa, radio y televisión, sin lanzar octavillas ni otra clase de objetos desde la aeronave, por período de un año a partir del 14 del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo las Autoridades locales y las Fuerzas del Orden Público, vigilar la ejecución de dicha propaganda, denunciando a este Gobierno Civil la que se lleve a cabo infringiendo las condiciones bajo las cuales se halla concedida la autorización.

Teruel, 24 de mayo de 1971.—El Gobernador civil, Ulpiano González Medina.

Núm. 1.683

Ministerio de Industria

DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL

SECCION DE MINAS

D. Antonio Peña Peña, Delegado provincia del Ministerio de Industria en Teruel.

Hago saber: Que por orden del Excmo. Sr. Ministro de Industria de fecha 14 de mayo de 1971 y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, se declaran caducadas las concesiones de explotación siguientes:

«Angeles Humildad», núm. 1.377, para mineral manganeso, de 12 hectáreas, sita en el término municipal de Crivillén, de la que es titular Minera Garnié, S. A.

«Galatea», núm. 2.393, para mineral manganeso, de 12 hectáreas, sita en el término municipal de Crivillén, de la que es titular Minera Garnié, S. A.

«Aragón», núm. 2.302, para mineral manganeso, de 11 hectáreas, sita en el término municipal de Crivillén, de la que es titular Minera Garnié, S. A.

«Santa Bárbara», núm. 3.978, para mineral lignito, de 20 hectáreas, sita en el término municipal de Las Parras de Castellote, de la que es titular D. Pedro Clarós Gascón.

«Romeral 1.ª», núm. 4.063, para mineral manganeso, de 4 hectáreas, sita en el término municipal de Crivillén, de la que es titular Minera Garnié, S. A.

«Romeral 2.ª», núm. 4.064, para mineral manganeso, de 5 hectáreas, sita en el término municipal de Crivillén, de la que es titular Minera Garnié, S. A.

«Agustina», núm. 4.342, para mineral manganeso, de 10 hectáreas, sita en el término municipal de Crivillén, de la que es titular Minera Garnié, S. A.

«Rosario», núm. 4.343, para mineral manganeso, de 21 hectáreas, sita en el término municipal de Crivillén, de la que es titular Minera Garnié, S. A.

«Demasia a Romeral 1.ª», núm. 4.345, para mineral manganeso, de 1 hectárea, 2 áreas y 25 centiáreas, sita en el término municipal de Crivillén, de la que es titular Minera Garnié, S. A.

«Esperanza», núm. 4.344, para mineral manganeso, de 6 hectáreas, sita en el término municipal de Crivillén, de la que es titular Minera Garnié, S. A.

«Luis», núm. 4.450, para mineral manganeso, de 129 hectáreas, sita en el término municipal de Crivillén, de la que es titular Minera Garnié, S. A.

«Milagros», núm. 4.627, para mineral lignito, de 30 hectáreas, sita en el término municipal de Esteruel, de la que es titular D. Luis Muñoz Minguillón.

«Toto», núm. 3.388, para mineral lignito, de 36 hectáreas, sita en el término municipal de Las Parras de Martín, de la que es titular D.ª Angela Santa Cruz y Garcés de Marcilla.

«Buena Suerte», núm. 4.078, para mineral hierro, de 18 hectáreas, sita en el término municipal de Plou, de la que es titular Materiales de Construcción y Pavimentación, S. A.

«Conchita», núm. 4.395, para mineral lignito, de 12 hectáreas, sita en el término municipal de Castel de Cabra, de la que es titular D. Manuel Estartús Llagostera.

Con la declaración de franco del terreno comprendido por estas concesiones, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se inserta para general conocimiento.

Teruel, 24 de mayo de 1971.—Antonio Peña.

Núm. 1.665

Servicio Nacional de Cereales

Fechas de recepción en los almacenes del Servicio Nacional de Cereales durante el próximo mes de junio de 1971.

Por esta Jefatura Provincial se ha dispuesto que durante el próximo mes de junio las fechas en que permanecerán abiertos los almacenes de este Servicio en la provincia, serán las que a continuación se indican:

Almacén de Alcañiz, del 1 al 6, ambas inclusive.

Panera de Valmuel, del 7 al 15, ambas inclusive.
Almacén de Alcorisa, del 1 al 15, ambas inclusive.

Almacén de Alfambra, del 1 al 22, ambas inclusive.

Sub-almacén de Perales de Alfambra, del 23 al 30, ambas inclusive.

Almacén de Aliaga, del 1 al 16 y del 20 al 30, todas ellas inclusive.

Año 1971

BOLETIN OFICIAL DE TERUEL

Página 3

Sub-almacén de Cuevas de Almudén, del 17 al 19, ambas inclusive.

Almacén de Bañón, del 1 al 10, del 13 al 22 y del 27 al 30, todas ellas inclusive.

Sub-almacén de Barrachina, del 11 al 12 y del 23 al 26, todas ellas inclusive.

Almacén de Bello, del 8 al 30, ambas inclusive.

Almacén de Ferrerueta del Huerva, del 1 al 7, ambas inclusive.

Almacén de Calamocha, durante todo el mes.

Almacén de Cantavieja, del 1 al 7, del 13 al 21 y del 27 al 30, todas ellas inclusive.

Sub-almacén de Allepuz, del 8 al 9 y del 22 al 23, todas ellas inclusive.

Sub-almacén de Cedrillas, del 11 al 12 y del 24 al 26, todas ellas inclusive.

Almacén de Híjar, del 1 al 11, del 15 al 23, y del 27 al 30, todas ellas inclusive.

Panera de Albalate del Arzobispo, los días 12, 14 y 24.

Almacén de Muniesa, los días 25 y 26.

Almacén de Monreal del Campo, durante todo el mes.

Almacén de La Puebla de Híjar, del 1 al 5, ambas inclusive.

Panera de Puig-Moreno, del 7 al 30, ambas inclusive.

Almacén de Santa Eulalia, del 1 al 11, del 16 al 24 y del 27 al 30, todas ellas inclusive.

Panera de Cella, los días 12, 14 y 15.

Panera de Villarquemado, los días 25 y 26.

Almacén de Teruel, durante todo el mes.

Almacén de Torres de Albarracín, del 1 al 14 y del 18 al 30, ambas inclusive.

Almacén de Mora de Rubielos, el día 15.

Sub-almacén de Puebla de Valverde, el día 16.

Panera de Sarrión, el día 17.

Almacén de Valderrobres, del 1 al 4 y del 6 al 15, todas ellas inclusive.

Panera de Monroyo, el día 5.

Se ruega a los Sres. Alcaldes y Jefes de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de la provincia, den mayor publicidad a la presente nota oficial por los medios de costumbre en cada localidad, para que llegue a conocimiento de todos los agricultores.

Teruel, 25 de mayo de 1971.—El Jefe provincial, P. A. (ilegible).

Num. 1.652

Jefatura Provincial de Carreteras

Información pública

D. Antonio Calvo Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Alcorisa, solicita la necesaria autorización administrativa de esta Jefatura Provincial para apertura de zanja e instalación de tubería de agua potable entre los pun-

tos kilométricos 1,300 al 1,500 de la TE 130 Ramal de N-420 a Andorra, por la margen izquierda. Longitud 200 metros lineales. Distancia mínima al eje de la carretera 3,00 metros lineales.

Lo que en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se hace público para que durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones habidas a tal fin en la Alcaldía de Alcorisa o en esta Jefatura.

Transcurrido el plazo, el Ayuntamiento respectivo remitirá a esta Jefatura certificación positiva o negativa de las reclamaciones habidas y pasados los cinco días siguientes a la terminación del plazo sin recibir dicha certificación se entenderá que no ha habido reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Teruel, 22 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Asensio.

28 Derechos de inserción: 117 ptas.

Num. 1.680

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 17 de mayo de 1971, han sido aprobados a efectos de información pública, el canon de regulación del embalse de Santolea, a aplicar desde 1.º de enero de 1971, redactado de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto núm. 133 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, («Boletín Oficial» de 5 del mismo mes) por un importe total de 1.750.691 pesetas y con el siguiente detalle:

1.º Regadío de Caspe: 4.047,9355 hectáreas. Canon por hectárea y año: 356'90 pesetas. Canon total: 1.444.708 pesetas.

2.º Regadío de Aguaviva de Camarón, Ezquerria y Solano en la Ginebrosa y Calanda y restantes en Alcañiz: 898,37 hectáreas. Canon por hectárea y año: 228'40 pesetas. Canon total: pesetas 205.188.

3.º Regadío de Acequia Nueva y Val de Cepero en Alcañiz: 113,65 hectáreas. Canon por hectárea y año: 199'90 pesetas. Canon total: pesetas 22.719.

4.º Acequia de la Pinilla en Castellote: 14,19 hectáreas. Canon por hectárea y año: 128'40 pesetas. Canon total: 1.822 pesetas.

5.º Acequia de la Vega en Castellote y Acequia Vieja y de la Estanca en Alcañiz: 1.325,85 hectáreas. Canon por hectárea y año: 42'80 pesetas. Canon total: 56.746 pesetas.

6.º Acequia de Jagante, Mochurra y Hombri-guela en Castellote. Regadío de Mas de las Matas y regadío de Calanda: 682,09 hectáreas. Canon por hectárea y año: 28'60 pesetas. Canon total: 19.508 pesetas.

Total: 1.750.691 pesetas.

Sobre el importe de este canon se aplicará el



Ministerio de Industria

Delegación Provincial de Teruel

SECCION DE MINAS

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 10 de julio de 1.971, número 164 y en su página 11.439, aparece inserto el anuncio relativo a la caducidad de la concesión minera de carbón, nombrada MILAGROS número 4.627, sita en el término municipal de Estercuel, por lo que procede el archivo del correspondiente expediente, tomando razón de ello en los Catastros oportunos al objeto de que exista constancia de la caducidad de que se trata.

Teruel, 14 de Julio de 1.971

EL INGENIERO JEFE



[Firma manuscrita]

El jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Teruel, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 19 de mayo de 1953, y de acuerdo con el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Minas de la Delegación Provincial de Teruel, emitido el día 14 de mayo de 1971, en virtud del cual se declara la caducidad de la concesión minera de carbón, nombrada MILAGROS número 4.627, sita en el término municipal de Estercuel, por lo que procede el archivo del correspondiente expediente, tomando razón de ello en los Catastros oportunos al objeto de que exista constancia de la caducidad de que se trata.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios Guarde a Vds. muchas años.
Teruel, 24 de mayo de 1971
EL DELEGADO

Interesado:
Representante: